



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),
Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

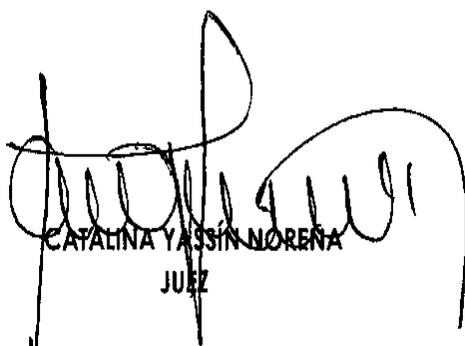
SUSTANCIACIÓN:	209
RADICADO:	05591-40-89-001-2021-00003-00
PROCESO:	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE:	Julián Peñarredonda y otra
DEMANDADOS:	Luis Felipe Villada Herrera
ASUNTO:	Auto requiere curador

El profesional PABLO CARRASQUILLA PALACIOS curador ad-litem designado presente dentro del término presentó memorial rechazando el nombramiento realizado por el Despacho mediante proveído 28 de abril de 2023 justificándolo al tenor del numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso sin adjuntar los debidos soportes del caso.

Aunado a lo anterior y previo a resolver la solicitud de rechazó de nombramiento se REQUIERE al abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS a fin de que acredite de manera individual certificación expedida por cada Despacho sobre los nombramientos realizados en los procesos que relacionó a través del correo del pasado 4 de mayo visible a (pdf. 034 expediente [034NoAceptaNombramiento.pdf](#)).

Finalmente, REQUIÉRASE a la parte demandante para que notifique el citado proveído al abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cb5b71b1afec37d8989c252ca9779f2983e54e7820e08ed41fa46019b0a783**

Documento generado en 09/05/2023 10:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>